



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

SECRETARÍA

SUSTITUCIÓN ALCALDE HUÉTOR VEGA POR AUSENCIA DEL MUNICIPIO.

SUSTITUCIÓN ALCALDE HUÉTOR VEGA POR AUSENCIA DEL MUNICIPIO.

Mario del Paso Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Resultando que tengo previsto ausentarme del municipio varios días por motivo de vacaciones, y que a los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir en la totalidad las funciones y por orden de nombramiento, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

Resultando que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que me voy a ausentar en el período comprendido entre los días **31 de agosto al 6 de septiembre** ambos inclusive, por razón de vacaciones.

Resultando que el **Segundo Teniente de Alcalde es D. Alejandro García Ruiz**, según Decreto n.º 2025-0107 de 04 de febrero de 2025.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones serán realizadas mediante decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida que se aparte del régimen general previsto en el Reglamento.

Considerando que, conforme al mencionado artículo 44 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga de otra cosa, debiéndose publicar en el BOP. Igualmente se deberá dar conocimiento al Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por medio de la presente, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Que **D. Alejandro García Ruiz, Segundo Teniente de Alcalde**, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de Alcalde-Presidente, con fecha de efectos del día **31 de agosto de 2026, manteniéndose en el ejercicio del cargo de Alcalde accidental hasta el día 6 de septiembre de 2026**, inclusive.

Segundo.- Que se notifique y se proceda a la publicación de la presente delegación en el BOP Granada, tal y como dispone el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a todos cuantos pudieren considerarse afectados por el contenido de la misma, a los efectos procedentes.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el presente Decreto producirá efectos al día siguiente a la fecha de notificación al interesado, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas, de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón electrónico de anuncios, así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Huétor Vega , a 27 de agosto de 2026
Firmado por: Mario del Paso Castro, Alcalde-Presidente